



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 014 -2019-UNF/CO

Sullana, 18 de enero de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 151-2018-PCO-UNF de fecha 31 de diciembre de 2018; El Oficio Nº 87-2019/UNF-DGA.ABAST. de fecha 17 de enero de 2019; El Oficio Nº 016-2019-UNF-DGA de fecha 17 de enero de 2019; Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 18 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que con Resolución de Comisión Organizadora Nº 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el artículo 59º de la Ley Universitaria 30220, establece que es atribución del Consejo Universitario: "Aprobar el presupuesto general de la universidad, el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía";

Que con Resolución Viceministerial Nº 088-2017-MINEDU de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución";

Que la mencionada Norma Técnica en el numeral 6.1.3, señala que es función de la Comisión Organizadora: a) Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, que dicta disposiciones sobre el Plan Anual de Contrataciones, entre otros aspectos, dispone: a) El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; b) El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocadas en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento; c) El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar; d) Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva;



Que el Artículo 15° del Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece en su numeral 15.2 el Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";



Que por otro lado, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone en su numeral 6.1 que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;



Que así mismo, el precitado dispositivo legal señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;



Que por su parte, el numeral 6.3. del mencionado dispositivo legal dispone que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;



Que mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 151-2018-PCO-UNF de fecha 31 de diciembre del 2018, se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2019 de la Universidad Nacional de Frontera, por el monto de S/ 35'685,505.00, destinados a diversos gastos, dentro de los cuales se comprende la contratación de bienes, servicios y obras;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del inciso 7.4.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, el PAC 2019 de la Universidad Nacional de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Frontera, estará a disposición de las personas interesadas, en la Oficina de Abastecimiento de nuestra Entidad, sito en Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana;

Que mediante Oficio N° 87-2019/UNF-DGA.ABAST. de fecha 17 de enero de 2019, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, informa que según las necesidades presentadas por las áreas usuarias, cuyo financiamiento se registra en el PIA 2019, previa las coordinaciones con la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la Unidad de Abastecimiento, se ha elaborado el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2019, por el monto de S/ 8'987,673.96 (Ocho millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y tres con 96/100 soles), lo cual comprende la contratación de bienes, servicios y obras programables, solicitando su aprobación;

Que con Oficio N° 016-2019-UNF-DGA de fecha 17 de enero de 2019, la Jefa de la Dirección General de Administración, remite el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Frontera, para el año fiscal 2019, elaborado en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de enero de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N°165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional de Frontera para el Año fiscal 2019, por el monto de S/ 8'987,673.96 (Ocho millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y tres con 96/100 soles), según el detalle del Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, proceda a publicar la presente Resolución en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación, bajo responsabilidad y así mismo se proceda a su publicación en el Portal Web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora


Abg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200407-UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA

B) AÑO : 2019

C) SIGLAS : UNF

D) UNIDAD EJECUTORA : 1373

E) RUC : 20526270364

F) PLIEGO : 548

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA

Item N.º	Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
1	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS	0 - NO		CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA. PUPA	40 - Unidad	1	1 - Soles	7,524,355.96	98 RECURSOS DETERMINADOS	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
2	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE PREPARACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA ALUMNOS DE LA UNF	36 - Servicio	1	1 - Soles	452,446.00	00 RECURSOS ORDINARIOS	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
3	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA ARMADA PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA, ASI COMO PARA SUS TRABAJADORES, ESTUDIANTES Y PÚBLICO EN GENERAL	36 - Servicio	1	1 - Soles	575,000.00	00 RECURSOS ORDINARIOS	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
4	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO		ADQUISICION DE DUPLICADORA CON EDITOR INTELIGENTE - DUPLICADORA DIGITAL	40 - Unidad	1	1 - Soles	60,000.00	98 RECURSOS DETERMINADOS	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
5	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO		ADQUISICION DE GENERADOR ELECTRICO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNF	40 - Unidad	1	1 - Soles	280,000.00	98 RECURSOS DETERMINADOS	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
6	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA UNF	36 - Servicio	1	1 - Soles	94,872.00	00 RECURSOS ORDINARIOS	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

MONTO TOTAL PAC 2019 8,987,673.96

